

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.007

Lunes 25 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2573277

Fojas 3407 N° 1722 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2024  
PEDIMENTO  
NORPE B 12  
DE MINERA MERIDIAN LIMITADA  
REPERTORIO: 2124

ANTOFAGASTA, doce de noviembre de dos mil veinticuatro.- Procedo a inscribir en este Registro el siguiente Pedimento Minero: "Procedimiento : Voluntario.- Código : P02.- Materia : Minera Pedimento.- Demandante (Peticionario) : Minera Meridian Limitada.- RUT : 96.508.670-6.- Representante : - C.N.I. : 17.675.994-1.- EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.- S. J. L.- Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltera, ingeniera, medio de notificación por correo electrónico a valentina.osorio@cl.panamericansilver.com, en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.324.000,00 metros, Este 449.500,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Rectángulo, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 2.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, comprendiendo una superficie total de 200 hectáreas.- La Concesión de Exploración se denominará NORPE B 12.- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada. Sírvase US.: tenerlo presente.- SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, Cédula Nacional de Identidad N°16607049-k, abogado, de mi mismo domicilio, de mi mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com quien firma en señal de aceptación.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-278-2024.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- CERTIFICO: Que en cuanto al día y la hora de presentación de esta solicitud, me remito a la hora de ingreso de ésta al Portal, esto es, el 25 de octubre de 2024, a las 12:32 horas, y se le asignó el N° 184-2024, en el Registro de Manifestaciones y Pedimento Mineros de este Tribunal. Antofagasta, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.- Mariela Leonor Robles Fernández.- Secretario.- PJUD.- Cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.- 16:50 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XUXMXQSEXV.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-278-2024.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- Antofagasta, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.- A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero, inscribise y publíquese. Obténgase por el interesado copia autorizadas, directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N° 71-2016 de fecha 17 de Junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo

CVE 2573277

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



4º, inciso final. Certifíquese.- Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento.- Al segundo otrosí: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 7 de la Ley 20.886, para proveer, constitúyase mandato judicial y/o poder en forma legal, dentro de tercero día, para lo cual deberá presentarse el poderdante ante la Secretaria del Tribunal, cualquier día de la semana entre las 12:00 y 13:00 horas, bajo apercibimiento del artículo 2 inciso 4º de la Ley 18.120, de tener por no presentado el escrito.- En Antofagasta, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Arturo Andrés Iribarren Pérez.- Juez.- PJUD.- Cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.- 08:20 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: VJXGXQBXCXV".- Conforme con las copias autorizadas que se indican, agrego como comprobantes al final del presente Registro con el número mil setecientos setenta y nueve.- Requirió esta inscripción doña Valentina Osorio Ulloa.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO NORPE B 12 NOTARIO DE ANTOFAGASTA. El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 3407, Número 1722, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta. Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 3407, Número 1722, año 2024.- Antofagasta, 18 de noviembre de 2024.- Firmado digitalmente por: JULIO ABASOLO ARAVENA Fecha: 18.11.2024 11:05 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123456991689.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

